11915

Sociedad Industrial Ganadera El Ordeño S.A.

Quito
5,00

Quito, 13 de marzo de 2013

Superintendencia de Compañías
15 MAR. 2013
CAU

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad

De mi consideración:

Sociedad Industrial Ganadera ElOrdeño S.A. con expediente No. 90332 comunica a usted la siguiente transferencia de acciones:

	CEDENTE	***CESIONARIO***
NOMBRES:	JUAN PABLO GRIJALVA	ANDRES BORJA A.
C.I./RUC/PASAP.:	1707103766	1707760490
NACIONALIDAD:	Ecuatoriana	Ecuatoriana
V. de Cada Acc.	USD 5.00	USD 5.00
NUM.Acc.	208	208
VALOR TOTAL	US$1.040.00	US$1.040.00

Por la atención que brinde a la presente, quedaré agradecido.

Atentamente,

OK

Ing. Juan Pablo Grijalva
Gerente General

ESCANEAR

Transferencia registrada.

19 03 13

Av. 12 de Octubre N24-437
y Luis Cordero Edif. Puerto de Palos
(Mezzanine) frente a Swissotel
Telfs: 250 1467 / 250 1468
Fax: ext. 102
Quito - Ecuador
www.elordeno.com

PODER GENERAL

Otorgado por:

ANDRES BORJA ALVAREZ

A favor de:

JOSE ANDRES BORJA HOLGUIN O INES ALVAREZ DE BORJA

Cuantía: Indeterminada

Di 2 1 copias

S.P/F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día miércoles diez de octubre del dos mil siete, ante mí, DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece, por sus propios derechos, en calidad de Mandante, el señor Andrés Borja Alvarez, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía Número uno siete cero siete siete seis cero cuatro nueve guión cero (170776049-0), domiciliado en la ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe pues me presenta sus documentos de identidad y me solicita que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el poder general que se

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

contiene al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder General, el señor Andrés Borja Alvarez, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía Número uno siete cero siete siete seis cero cuatro nueve guión cero (170776049-0), domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador.- SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.- El compareciente, por sus propios y personales derechos, confiere Poder General en favor del señor José Andrés Borja Holguín o la señora Inés Alvarez de Borja, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana el primero y estadounidense la segunda, portadores de las cédulas de ciudadanía Números uno siete cero dos tres tres uno cuatro cinco guión tres (170233145-3) y uno siete cero cinco nueve seis dos tres uno guión dos (170596231-2) respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, Ecuador.- TERCERA: FACULTADES DE LOS MANDATARIOS.- Los mandatarios, tendrán plenas facultades para representar al otorgante en todos los negocios o asuntos de éste. Sin embargo, y sólo de manera ejemplificativa, los mandatarios quedan facultados, entre otras cosas, para las siguientes: UNO.- Para que administren libremente los bienes muebles o inmuebles de la mandante; y, así, los vendan; den en anticresis; den en arrendamiento, pudiendo constituir sobre ellos hipoteca, prenda civil, comercial o industrial, y levantar dichos gravámenes.- DOS.- Para que en caso de venta o de compra de bienes muebles o inmuebles de la mandante, pacten precios, plazos, seguridades y forma de pago de precios si éstos fueren a plazo; fijen cabidas y linderos, y estipulen las condiciones que crean

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170776049-0
BORJA ALVAREZ ANDRES
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
02 ABRIL 1981
009 0230 03432 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

ECUATORIANA****** E334414242
SOLTERO
SUPERIOR DR.MEDICINA Y CIRUG.
JOSE ANDRES BORJA
INES ALVAREZ
QUITO 17/08/2007
17/08/2019
REN 2530263

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES PRESIDENCIALES
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

114-0041 NUMERO
1707760490 CEDULA
BORJA ALVAREZ ANDRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA

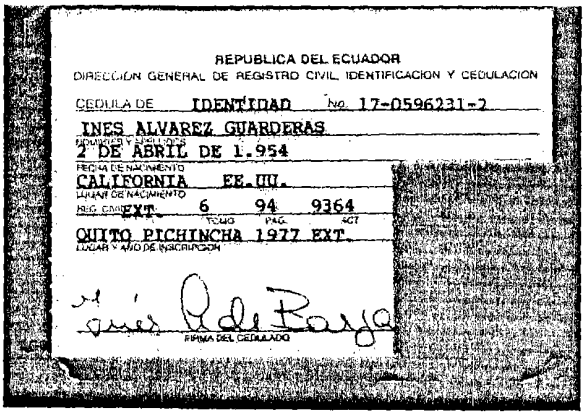

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 17-0596231-2
INES ALVAREZ GUARDERAS
2 DE ABRIL DE 1.954
CALIFORNIA EE.UU.
EXT. 6 94 9364
TOMO PAG. ACT
QUITO PICHINCHA 1977 EXT.
FIRMA DEL CEDULADO

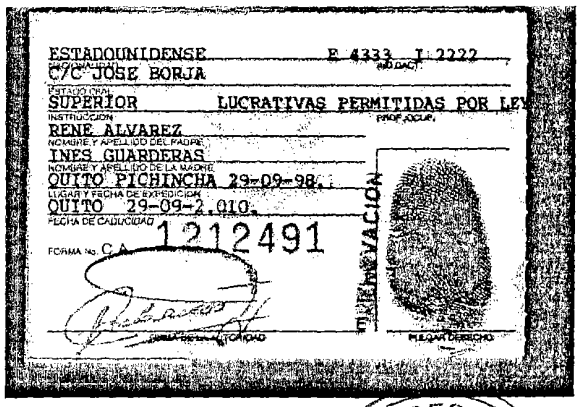

ESTADOUNIDENSE E 4333 I 2222
C/C JOSE BORJA
SUPERIOR LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LEY
RENE ALVAREZ
INES GUARDERAS
QUITO PICHINCHA 29-09-98.
QUITO 29-09-2.010.
1212491
CERTIFICADO DE VOTACION
MEJOR DERECHO

convenientes, pudiendo recibir los precios y suscribir los correspondientes documentos y Escrituras Públicas, así como también recibos, finiquitos y cancelaciones.- TRES.- Para que den y reciban dinero a mutuo o en depósito, pactando las condiciones inherentes a estos contratos, aceptando y constituyendo cauciones hipotecarias, prendarias o fianzas personales que aseguren el cumplimiento de las obligaciones. Tales contratos podrán celebrarlos con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, como por ejemplo las instituciones de Crédito o Bancarias.- CUATRO.- Para que obliguen a la mandante solidariamente con una o varias personas naturales o jurídicas respecto de las obligaciones que contraiga.- CINCO.- Para que cobren y reciban el dinero, útiles, muebles y enseres, que a cualquier título le correspondan a la mandante; cobros y percepciones que los harán judicial o extrajudicialmente. De manera expresa, los mandatarios quedan autorizados para cobrar y recibir los pagos correspondientes a todo tipo de obligaciones dinerarias.- SEIS.- Para que le representen en toda clase de juicios que tenga o que se le presenten en lo sucesivo, bien sea en demanda o en defensa de sus intereses, derechos y acciones.- SIETE.- Para que giren, cedan o protesten cheques, libranzas, letras de cambio y toda clase de documentos y papeles fiduciarios.- OCHO.- Para que coloquen en los Bancos dineros que le pertenezcan a la poderdante, ya sea esta colocación en calidad de depósito, cuentas corrientes o de ahorro; y, así mismo, en ejercicio de este Poder, retiren a su voluntad tales colocaciones.- NUEVE.- Para transigir en juicio o fuera de él, pudiendo someter toda controversia a juicio de árbitros de derecho, o de árbitros arbitradores, facultándoles para

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA 3 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 1702331453-3
BORJA HOLGUIN JOSE ANDRES
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
13 DICIEMBRE 1947
001- 0054 00161 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1548

ECUATORIANA***** V4444V4442
CASADO INES ALVAREZ GUARDERAS
SUPERIOR EMPRESARIO
EDUARDO BORJA
CARLOTA HOLGUIN
QUITO 26/02/2003
26/02/2015
REN 0482755
Pcn

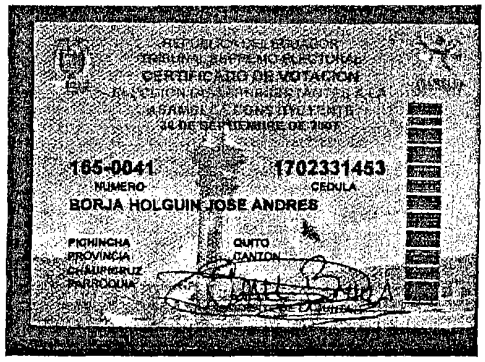

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

165-0041 NUMERO
1702331453 CEDULA
BORJA HOLGUIN JOSE ANDRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
ZAMBIZA PARROQUIA

designarlos.- DIEZ.- Para que intervengan a su nombre en la formación de sociedades, ya sean civiles o mercantiles, y entre éstas, bien sean en nombre colectivo, en limitadas o anónimas, facultando al apoderado para el ejercicio de los derechos y obligaciones que en calidad de socio o accionista adquiera o contraiga el mandante.- ONCE.- Sustituir o delegar el presente Poder en favor de otra u otras personas y revocar tales sustituciones o delegaciones.- DOCE.- Este poder lo otorga sin limitación alguna, facultando a los apoderados para que le representen en todos los casos en que de acuerdo con la Ley es necesario cláusula especial.- TRECE.- En fin, concede a sus apoderados todas las facultades comunes que se otorga a los Procuradores Generales, y también las especiales del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, aprobando desde ahora todo cuanto los apoderados haga en ejercicio de este Poder.- Usted señor Notario se dignará anteponer las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este documento.- Minuta firmada por el Abogado Jaime Mantilla Compte, con matricula profesional número once mil ciento setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que el compareciente eleva a escritura pública con todo su valor legal).- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes, por mí el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ANDRES BORJA ALVAREZ
C.C. 1707760049-0

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de PODER GENERAL, otorgado por ANDRES BORJA ALVAREZ, a favor de JOSE ANDRES BORJA HOLGUIN O INES ALVAREZ DE BORJA, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR